

RAD. 2020-00071-00

Ejecutivo

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, abril cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

Para resolver la anterior petición elevada por el apoderado judicial de la parte actora, y para su mayor claridad sobre los depósitos consignados que, incluso ya han sido reclamados, se le ordena al centro de servicios judiciales el envío del expediente para su revisión, en razón a que, allí se encuentra un archivó en la carpeta # 22, donde están evidenciados los números de títulos judiciales y las sumas de dinero de cada uno. Correo electrónico villamiled@yahoo.es

*Cabe advertir que, desde el pasado mes de **ENERO DE 2021** (**proceso principal**) y **JULIO DE 2021**, (**proceso acumulado**), el **expediente** cuenta con auto de seguir adelante la ejecución y a la fecha no se ha presentado la liquidación del crédito correspondiente, en ninguno de los dos procesos, por parte del mandatario y aun así, se está entregando, los depósitos judiciales, en consecuencia, **se requiere** a la parte demandante para que, allegue la liquidación del créditos, tanto del proceso principal como del acumulado.*

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN.

Juez.

Gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2fd44507d7f52f48e806b7d4f10286130fc9692ef30be102fca718ed040336a**

Documento generado en 04/04/2022 06:23:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**